

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) N° 004 DE 2013

Señores Invitados a participar en el Proceso	FECHA: 10 de enero de 2013 PROYECTO: UNODC/COL/R52 OBJETO: “Diseñar, desarrollar y entregar una herramienta bajo la modalidad de e-learning de sensibilización, información y formación sobre el delito de trata de personas con finalidad de explotación laboral dirigida a Inspectores de Trabajo a nivel nacional. Esta incluirá: conceptos básicos del delito, identificación de posibles casos, competencias de los inspectores de trabajo en la atención y respuesta al delito.”
---	--

Estimados señores:

Los invitamos a presentar cotización para la adquisición de los servicios descritos en los términos de referencia adjuntos a esta SDC. Esta cotización deberá ser entregada a UNODC en sobre sellado, a más tardar el **25 de enero de 2013 antes de las 04:00 p.m en la calle 102 N. 17ª-61 Edificio Rodrigo Lara Bonilla, Bogotá D.C**

El sobre deberá contener la siguiente información:

UNODC/COL/R52

Dirección: Calle 102 N. 17ª61 Bogotá D.C, Colombia

Asunto: “Diseñar, desarrollar y entregar una herramienta bajo la modalidad de e-learning de sensibilización, información y formación sobre el delito de trata de personas con finalidad de explotación laboral dirigida a Inspectores de Trabajo a nivel nacional. Esta incluirá: conceptos básicos del delito, identificación de posibles casos, competencias de los inspectores de trabajo en la atención y respuesta al delito.”

PROCESO N°: **004 de 2013.**

Oferente: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

NO ABRIR ANTES DE: 25 de enero de 2013 antes de las 04:00 p.m

- No se aceptarán ofertas tardías, si por cualquier razón se llegaren a recibir, éstas pueden ser recogidas por el oferente sin abrir.

Los proponentes podrán asistir a la audiencia de aclaraciones que se llevará a cabo el día **16 de enero de 2013 a las 10:30 a.m.** y los interesados deberán confirmar asistencia en el correo adquisiciones.col@unodc.org.

Los oferentes podrán solicitar a UNODC aclaraciones hasta el **16 de enero de 2013**. Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, por escrito y enviarse al correo electrónico adquisiciones.col@unodc.org. No se atenderán consultas anónimas, ni verbales.

NATURALEZA JURÍDICA UNODC	La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, un ente jurídico de derecho internacional que no tiene, por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana. UNODC goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 62 de 1973.
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	La presente convocatoria se regirá por las normas, manuales y reglamentos del UNODC. El solo hecho de la presentación de la oferta se entenderá como conocimiento y aceptación de esta condición
VALIDEZ DE COTIZACIÓN	60 DÍAS
OFERTAS ALTERNATIVAS	No se aceptan
OFERTAS PARCIALES	NOAPLICA
DOCUMENTOS REQUERIDOS	<p>Los documentos que se deberán presentar anexos a la cotización son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato - Carta de Presentación de la cotización, lista de precios y cumplimiento de especificaciones técnicas; este formato debe estar debidamente firmado (por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio) y adjunto a la Cotización, de lo contrario la Cotización será rechazada (la ausencia de este formato no es subsanable). Formato Información de la firma o establecimiento de comercio. Consta de un formato para indicar los datos de la firma y otro para hacer una reseña de su experiencia en trabajos recientes (la falta de este formato no es subsanable) de carácter similar al que se pretende contratar con esta SDC. Para cada trabajo, la reseña indicará, entre otras cosas, la duración del trabajo, el monto del contrato y el grado de participación que tuvo la firma. Adjunto a este formato incluir los contratos y certificaciones de finalización del contrato, o certificaciones de recibo a entera satisfacción emitidas por las entidades contratantes junto con la muestra de la herramienta en funcionamiento la cual fue elaborada, correspondientes a la experiencia del proponente. En caso que el Comité Evaluador no pueda validar la información suministrada por el proponente, esta no será tomada en cuenta para la evaluación. Este formato debe ser presentado en papel membrete, en original y firmado por el representante legal. (La ausencia de este formato no será subsanable);

	<ol style="list-style-type: none"> 3. <u>Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste:</u> inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del representante legal. El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta SDC y que es el objeto del contrato que de ella se derive. El certificado debe tener antigüedad no superior a 30 días. La duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Las firmas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación del país de origen. Si la cotización es presentada en unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar la existencia y representación legal. 4. <u>Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios,</u> para presentar oferta y suscribir contrato, en los casos en que la autorización delegada al Representante Legal de la firma es inferior al valor de la oferta presentada o el representante legal posea limitaciones para contratar. 5. <u>Si la oferta se presenta en asociación,</u> se debe acreditar su intención de constitución mediante documento idóneo en el cual se indique si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, indicando las actividades que cada integrante de la unión temporal realizará. En el documento de constitución del consorcio o unión temporal debe constar que la responsabilidad de sus miembros, por la ejecución del contrato, es solidaria. Adicionalmente, se debe comprobar que los integrantes de la asociación están autorizados por sus respectivas Juntas Directivas o Juntas de Socios para conformar el consorcio o unión temporal, y acreditar una duración de por lo menos 6 (seis) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato y de su liquidación. El documento definitivo deberá ser presentado por el proponente 6. <u>En caso de establecimiento de comercio, (Anexar RUT)</u> este deberá pertenecer al régimen común: En caso de no pertenecer a dicho régimen la cotización será rechazada. 7. <u>Registro Mercantil:</u> En caso de Establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste: inscripción y nombre del establecimiento de comercio. El certificado debe tener antigüedad no superior a 30 días. 8. <u>Fotocopia de la cedula de ciudadanía</u> del Representante legal o propietario del establecimiento de comercio. 9. <u>RUT</u> actualizado
IDIOMA	Idioma: Toda documentación, incluyendo manuales de instalación y operación deberán estar escritos en Español.
REQUISITOS MÍNIMOS	

EXPERIENCIA DE LA FIRMA	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="565 300 1003 338">EXPERIENCIA ESPECIFICA EN :</th> <th data-bbox="1003 300 1398 338">NUMERO o VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="565 338 1003 798"> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia demostrable de la firma proponente, en diseño de herramientas interactivas de capacitación virtual, dirigido a personas adultas. Ejecución de proyectos similares, financiado por organismos internacionales o por entidades del sector público. </td> <td data-bbox="1003 338 1398 798"> Mínimo tres (3) herramientas de e-learning diseñadas y recibidas a satisfacción, adjuntar certificados. Además, se solicita presentar la herramienta en funcionamiento, a través de un link o en medio físico (adjuntar el cd). </td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN :	NUMERO o VALOR	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia demostrable de la firma proponente, en diseño de herramientas interactivas de capacitación virtual, dirigido a personas adultas. Ejecución de proyectos similares, financiado por organismos internacionales o por entidades del sector público. 	Mínimo tres (3) herramientas de e-learning diseñadas y recibidas a satisfacción, adjuntar certificados. Además, se solicita presentar la herramienta en funcionamiento, a través de un link o en medio físico (adjuntar el cd).
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN :	NUMERO o VALOR				
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia demostrable de la firma proponente, en diseño de herramientas interactivas de capacitación virtual, dirigido a personas adultas. Ejecución de proyectos similares, financiado por organismos internacionales o por entidades del sector público. 	Mínimo tres (3) herramientas de e-learning diseñadas y recibidas a satisfacción, adjuntar certificados. Además, se solicita presentar la herramienta en funcionamiento, a través de un link o en medio físico (adjuntar el cd).				
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ADJUDICACIÓN	<p>El Comité evaluador analizará las Ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si los documentos se han firmado correctamente y si las Ofertas están en orden en términos generales.</p> <p><u>La evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos Etapas, aplicando el procedimiento que se describe a continuación:</u></p>				
ETAPA 1	<p>a) <u>EXAMEN PRELIMINAR</u></p> <p><u>El comité evaluador verificará que las ofertas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Contienen toda la información y documentos solicitados, <u>de no contener los documentos de carácter no subsanable la oferta será rechazada;</u> La carta de presentación ha sido debidamente firmada, <u>de no estarlo la oferta será rechazada;</u> el período de validez de la oferta cumple con el tiempo solicitado; <u>de no cumplir con este la oferta será rechazada</u> 				
	<p>b) <u>REQUISITOS MÍNIMOS:</u> El Comité Evaluador verificará que cada oferta que haya superado la el examen preliminar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas. <u>Si no cumple con alguna de las especificaciones técnicas solicitadas la oferta será rechazada.</u> Que el tiempo ofrecido corresponde al solicitado; <u>de no cumplirlo la oferta será rechazada</u> La experiencia se ajusta sustancialmente a lo exigido en la SDC <u>de no cumplirlo la oferta será rechazada.</u> El Comité evaluador rechazará una Oferta que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada 				

	por parte del Oferente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.
ETAPA 2	<p><u>EVALUACIÓN DE PRECIO</u> El Comité Evaluador examinará las ofertas económicas para determinar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) están completas de lo contrario la oferta será rechazada, ii) si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá únicamente con base en la lista estimada de cantidades, precios unitarios y valor total; sobre la siguiente base: Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si existe discrepancia entre la cantidad expresada en palabras y la cantidad en cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras. iii) El Comité Evaluador ajustará el monto indicado en las ofertas siguiendo el procedimiento antes indicado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada, si este fuere el caso, UNODC podrá seleccionar la oferta con el segundo precio evaluado como el más bajo.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<p>UNODC se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta y de anular el proceso así como de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.</p> <p>Adjudicación del Contrato UNODC adjudicará el Contrato al Oferente cuya cotización haya sido evaluada como la más baja y que cumple sustancialmente con los Documentos de la solicitud de cotización habiendo, además, determinado que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.</p> <p>NOTA: EN CASO DE EMPATE, SE SELECCIONARÁ EN EL SIGUIENTE ORDEN:</p> <p>1. <u>La firma con mayor experiencia en el objeto de la presente invitación.</u></p>
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Proyecto R52 “Lucha contra la Trata de personas en Colombia”.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de <u>Dos (2) Meses</u> contados a partir de la legalización del contrato.
Lugar de entrega	Los productos deberán ser entregados en la Calle 102 N. 17ª-61 Bogotá D.C
Modelo de Contrato	Según Formato Anexo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO R52 EN EL MARCO DEL CONVENIO 291 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y UNODC

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION

- a) La Oficina De Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito - UNODC trabaja con los Estados y la sociedad civil para prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos, fomentando la actualización de mejores prácticas internacionales, mediante aportes relacionados con: (1) Generar conocimiento sobre la naturaleza, el alcance y las tendencias de la problemática de las drogas y el delito; (2) Apoyar la implementación de las convenciones internacionales sobre la materia; (3) Orientar políticas y estrategias nacionales de lucha contra las drogas y el delito; y (4) Desarrollar capacidades nacionales para enfrentar y prevenir la producción, el tráfico, el abuso de drogas y otras manifestaciones del crimen organizado.
- b) Desde el año 2008, **UNODC** Colombia cuenta con el Área de Justicia y Seguridad, encargada de promover la cooperación técnica mediante programas, proyectos y actividades para asistir al Estado colombiano en la lucha contra el crimen organizado transnacional, la trata de personas, el terrorismo, la corrupción, el lavado de activos, los delitos cibernéticos entre otros.
- c) La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha venido trabajando con el gobierno a través de diferentes programas y proyectos. Actualmente y desde el cuatro (4) de diciembre de 2012, suscribió el convenio de cooperación No. 291 – 4 con el Ministerio del Trabajo, cuyo objeto es Desarrollar un estudio y caracterización del fenómeno de la Trata de Personas con fines de explotación laboral en Colombia y fortalecer la capacidad técnica de los funcionarios de las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo bajo el marco de una estrategia de comunicación.
- d) En la actualidad, la misión del Ministerio del Trabajo está orientada a Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez. En este sentido, la lucha por la garantía de los derechos laborales, implica trabajar en contra de todas las posibles violaciones de estos, entre ellas, la trata de personas con fines de explotación laboral.
- e) En ese sentido y teniendo en cuenta el objeto del convenio en mención, se evidenció la necesidad de contar con una herramienta de capacitación a funcionarios de las direcciones territoriales del Ministerio, con el fin de identificar y remitir de manera efectiva, posibles casos de trata de personas con fines de explotación laboral.
- f) En virtud de lo anterior, la presente contratación se dirige a firmas cuyo objetivo organizacional este dirigido –entre otros- al diseño, desarrollo y elaboración de herramientas de capacitación dirigidas a personas adultas, con base en una metodología

interactiva y una estrategia basada en herramientas diferentes y novedosas con base en tecnología multimedia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

“Diseñar, desarrollar y entregar una herramienta bajo la modalidad de e-learning de sensibilización, información y formación sobre el delito de trata de personas con finalidad de explotación laboral dirigida a Inspectores de Trabajo a nivel nacional. Esta incluirá: conceptos básicos del delito, identificación de posibles casos, competencias de los inspectores de trabajo en la atención y respuesta al delito”.

3. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN (UNODC)

Serán obligaciones de UNODC para la ejecución del contrato o convenio

- a) Aprobar el cronograma de actividades presentado por el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y la propuesta metodológica, de contenidos e imagen del manual.
- b) Previa concertación con el Ministerio del Trabajo, entregar los contenidos conceptuales que orientaran la elaboración de la herramienta virtual de sensibilización y capacitación.
- c) Facilitar al contratista el acceso a información, material y publicaciones producidas por UNODC y que sirvan para el desarrollo del objeto del contrato.
- d) Aprobar o improbar las entregas parciales por parte del contratista para proceder con los pagos en el monto y forma establecidos en el contrato. Dichas entregas parciales serán susceptibles de modificaciones, comentarios, reorientaciones, por parte de UNODC.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista/corresponsable:

- a) Realizar y presentar por escrito a UNODC una propuesta metodológica de trabajo, incluyendo propuesta visual, y cronograma de actividades para la elaboración de la herramienta virtual de sensibilización y capacitación en trata de personas con fines de explotación laboral,
- b) Cumplir con las entregas parciales y entrega final de la herramienta, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 de los presentes términos e incorporando dentro de los 8 días siguientes los ajustes y comentarios hechos por UNODC a cada entrega.
- c) Entregar a UNODC el diseño final de la herramienta en archivo editable (códigos fuente), 100 copias en físico de la herramientas –marcadas con label y en empaque individual- y sus anexos teniendo en cuenta las indicaciones de imágenes, colores y logos para la visibilidad de los donantes según instrucciones de UNODC.
- d) Realizar una jornada de prueba de la herramienta, con funcionarios de UNODC y del Ministerio del Trabajo.

- e) En el evento de requerirse ajustes o modificaciones al material, dar plazo de 3 meses luego de finalizado el contrato para realizarlos.
- f) Se solicita que la herramienta sea desarrollada en un programa comercial conocido el cual tenga soporte.
- g) El contratista entregara la propiedad intelectual de los desarrollos a UNODC.

5. ACTIVIDAD VS PRODUCTOS (Tangibles) VS FECHAS DE ENTREGA

ACTIVIDAD	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA ESTIMADA
1. Cronograma de trabajo	Cronograma de trabajo definitivo y ajustado	Al momento de formalizar el contrato.
2. Primera Entrega	Avance en diseño y desarrollo de la herramienta de capacitación. Se pide muestra de avances en desarrollo de concepto y de la multimedia	Quince días después de formalizado el contrato.
3. Entrega Final	Diseño final de la herramienta en archivo editable, 100 copias en físico de la herramienta y sus anexos teniendo en cuenta las indicaciones de imágenes, colores y logos para la visibilidad de los donantes según instrucciones de UNODC.	Al mes de formalizado el contrato.
4. Jornada de prueba	Sesión de trabajo dirigida a funcionarios de UNODC y del Ministerio del Trabajo	Fecha definida en los 15 días siguientes a la entrega final de la herramienta.

6. FORMA DE PAGO

- a) Primer pago correspondiente al 33,33 % del valor total del contrato una vez se reciba a satisfacción de UNODC los productos 1 y 2.
- b) Segundo pago correspondiente al 33,33 % del valor total del contrato una vez se reciba a satisfacción de UNODC el producto 3.
- c) Tercer pago correspondiente al 33,33 % del valor total del contrato una vez se reciba a satisfacción de UNODC el producto 4.

Parágrafo: Los pagos se harán dentro de los 30 días siguientes, una vez se reciba cada producto y su correspondiente factura a satisfacción en Bogotá.

Formularios de la Cotización:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN, LISTA DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la cotización]

SDC N°: 004 DE 2013

A: Señores UNODC PROYECTO R52

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tengo reservas a los documentos de la Solicitud de Cotización - SDC, incluyendo los adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"]:
- (b) De conformidad con los documentos de SDC me comprometo a suministrar “Diseñar, desarrollar y entregar una herramienta bajo la modalidad de e-learning de sensibilización, información y formación sobre el delito de trata de personas con finalidad de explotación laboral dirigida a Inspectores de Trabajo a nivel nacional. Esta incluirá: conceptos básicos del delito, identificación de posibles casos, competencias de los inspectores de trabajo en la atención y respuesta al delito.”
- (c) El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la cotización en letras y números], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en la SDC y de acuerdo a las cantidades solicitadas, así:

LISTA DE PRECIOS						
ITEM	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	A	B	INDICAR	A X B

	TÉCNICAS REQUERIDAS			CANT TOTAL	VR. UNIT (\$COP) ANTES DE IVA	X% IVA APLICADO	VALOR COP IVA	VALOR TOTAL COP ANTES DE IVA
	DESCRIPCIÓN	SI	NO					
1	<p>“Diseño, desarrollo y entrega de una herramienta bajo la modalidad de e-learning de sensibilización, información y formación sobre el delito de trata de personas”</p> <p><u>Incluye:</u></p> <p>Propuesta metodológica de trabajo, que incluye propuesta visual, y cronograma de actividades para la elaboración de la herramienta virtual de sensibilización y capacitación en trata de personas con fines de explotación laboral.</p> <p>Diseño final de la herramienta en archivo editable (códigos fuente), 100 copias en físico de la herramientas –marcadas con label y en empaque individual- y sus anexos.</p> <p>Prueba de la herramienta, con funcionarios de UNODC y del Ministerio del Trabajo.</p> <p>En el evento de requerirse ajustes o modificaciones al material, se da plazo de 3 meses luego de finalizado el contrato para realizarlos.</p> <p>La herramienta es desarrollada en un programa conocido el cual tenga soporte.</p> <p>Entrega de la propiedad intelectual de los desarrollos a UNODC.</p>			1				
SUBTOTAL							\$ 0,00	
IVA							\$ 0,00	
TOTAL							\$ 0,00	

- (d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de: **60 días calendario**, contados a partir de la presentación de la presente cotización, de conformidad con los documentos de la Solicitud de Cotización. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
- (e) Los bienes se entregaran en un plazo de **Dos (2) Meses**, y de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas en la SDC
- (f) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar.
- (g) Dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impida participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo
- (h) Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- (i) Entiendo que el UNODC no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

FORMATO INFORMACIÓN DE LA FIRMA

[Si la propuesta se presenta en asociación, diligenciar un formato por cada firma que integra la asociación]

Nombre de la firma	
Nit	
Nombre Representante Legal	
Cédula de Ciudadanía No.	
Dirección/Ciudad/País	
Teléfono / Extensión	
Fax y número celular	
Correo Electrónico	
Nombre del Banco	
Sucursal	
Número de la Cuenta de la firma	

	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clase de Cuenta	Corriente	Ahorro
Si la empresa tuvo otro nombre indíquelo		
Tipo de Sociedad y fecha de constitución		
Nombre de otra persona de contacto		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		

Proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

El día [día] del mes [mes] de [año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]

[Si la propuesta se presenta en asociación, diligenciar un formato por cada firma que integra la asociación]

**FORMATO - INFORMACIÓN DE LA FIRMA (CONTINUACION)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

En este formato se debe diligenciar la experiencia específica del proponente, se debe diligenciar uno por cada contrato.

Utilizando el formato que sigue, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la persona fue contratada legalmente individualmente

Objeto de la consultoría que presenta como experiencia específica:
Breve descripción de las actividades que se desarrollaron dentro de la consultoría:
Según los requerimientos de experiencia específica, el contrato incluye el o los siguiente(s) tema(s):
Nombre del Contratante:

Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año):	Fecha de terminación del contrato(día/mes/año):
Valor inicial del contrato (Indicar la moneda):	
Valor final del contrato (Indicar la moneda):	

Los proponentes deben adjuntar a éste Formato los certificados de experiencia solicitada y la presentación de las herramientas funcionando, diseñadas en los trabajos relacionados con el fin de que el Comité Evaluador valide la información suministrada. La información suministrada para la evaluación que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación.

Proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]

**BORRADOR CONTRATO
(ESTA MINUTA ES A TITULO INFORMATIVO)**

Fecha _____

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. xxxxxxxxxxxxxx

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto **[INDICAR NUMERO DEL PROYECTO Y TITULO DEL PROYECTO]** (en adelante denominado "PNUD), desea contratar los servicios de **[INDICAR NOMBRE DE LA FIRMA]**, (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios **[INDICAR EL OBJETO DE LOS SERVICIOS]** (en adelante denominado los "Servicios"), conforme al siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".

1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:

a) la presente carta;

c) los Términos de Referencia [ref.....fechados.....], adjuntos al presente como Anexo II;

d) la propuesta técnica y económica del Contratista [ref....., fechada.....], según lo aclarado en el Acta de la reunión de negociación¹ [fecha]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombre Especialización Nacionalidad Período de servicio

....

....

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito de _____[NOMBRE Y CARGO], PNUD.

2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

[LISTA DE PRODUCTOS] [INDICAR FECHAS Y/O PLAZOS DE ENTREGA]

por ejemplo,

Informe de progreso		.././....
.....	.././....	
Informe final		.././....

¹ Si hubiese actualizaciones de la propuesta técnica o se intercambiase correspondencia para aclarar determinados aspectos, también ha de incluirse esta información siempre que sea totalmente aceptable para el PNUD. Por otro lado, aquellos temas pendientes de resolución se abordarán en esta carta o en los TDR, según corresponda.

- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por _____ [CORREO ELECTRONICO, CORREO PRIVADO Y/O FAX] a la dirección especificada en 9.1 abajo.
- 2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.
- 2.8 Si el contratista no cumple con las fechas o plazos de entrega de los productos especificados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5 de esta documento, el PNUD podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 1,5% del precio de los productos entregados con retraso por cada (indicar días o semanas) de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de los productos entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, El PNUD podrá considerar la anulación del contrato
- 2.9 En caso de ser aplicable la cláusula anterior el supervisor (o interventor) del contrato será el responsable de velar para que dicha deducción se haga efectiva y deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para que se materialice.

3. Precio y Pago

- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de _____ [INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS].
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

<u>ETAPA Y/O PRODUCTO</u> ²	<u>MONTO</u>	<u>FECHA OBJETIVO</u>
Al/./....
....././....

² Si se efectúa un pago por adelantado habrá de definirse la primera etapa como “la firma del contrato por las partes”. Obsérvese que los pagos por adelantado solamente se realizarán en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD.

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

4. Condiciones especiales³

4.1 El pago por adelantado efectuado en el momento en que las partes firman el contrato quedará condicionado al recibo y la aceptación por parte del PNUD de una garantía de buen manejo e inversión del anticipo por el monto total del pago anticipado, garantía que será emitida por un Banco o compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, de un modo que le resulte aceptable al PNUD.

4.2 El CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costo y a favor del PNUD las siguientes garantías:

- Garantía de buen manejo e inversión del anticipo, por el 100% del mismo. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones descritas en el Anexo II. Esta garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en formato de particulares.
- Garantía de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo. Esta garantía, deberá tener vigencia hasta el cumplimiento definitivo de todas las obligaciones emanadas de este contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en formato de particulares.
- Garantía por salarios, prestaciones e indemnizaciones por un valor equivalente al 5% del valor total del mismo. Esta garantía deberá tener vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. Esta garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en formato de particulares.
- Una garantía de responsabilidad civil que ampare al CONTRATISTA contra los riesgos, estará vigente hasta la entrega y recibo del contrato y su cuantía será del 20% del valor total del mismo.

5. Presentación de facturas

5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección:

.....

5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

6. Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

³ Conforme a esta Sección se podrán proponer para su aprobación cláusulas especiales a fin de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En este modelo de cláusula 4, se incluyen varias cláusulas de uso habitual. Si no se necesitasen, se han de eliminar. Si no existiesen condiciones especiales, se elegirá la versión alternativa de 4 a fin de que se corresponda con la cláusula 1.1.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

_____ [NOMBRE DEL BANCO]

_____ [NUMERO DE CUENTA]

_____ [DOMICILIO DEL BANCO]

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios a más tardar el _____ [INSERTESE FECHA] y completará sus Servicios dentro de _____ [INSERTESE CANTIDAD DE DIAS O MESES] a partir de (el acta de inicio, o de la aprobación de las pólizas, o la firma del contrato).

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por _____ [NOMBRE Y CARGO], del PNUD.

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

UNODC: _____ [INSERTESE REFERENCIA Y NUMERO DEL CONTRATO]

Nombre:
Domicilio:

Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico	

Contratista:
[INSERTESE NOMBRE, DOMICILIO Y NUMEROS DE TELEX, FAX Y LA DIRECCION CABLEGRÁFICA]

Nombre:
Domicilio:

Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico	

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos rubricar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina dos (2) originales del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

POR Y EN REPRESENTACIÓN DE UNODC,

Fecha: _____
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha: _____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX DE XXXXXX

**ANEXO I
CONDICIONES GENERALES DEL PNUD**

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta

Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.3 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y

transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

- 11.4** Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.1 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.1.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.1.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.1.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD

reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista